

**RENOVACION de la Declaración formulada por España relativa al artículo 46 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950.**

Tengo el honor de declarar, de conformidad con las disposiciones del artículo 46 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, enmendado por los Protocolos adicionales números 3 y 5, de 6 de mayo de 1963 y 20 de enero de 1966, respectivamente, que España reconoce, por un nuevo período de tres años a partir del 15 de octubre de 1982, como obligatoria de pleno derecho y sin convenio especial, bajo condición de reciprocidad, la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para conocer de todos los asuntos relativos a la interpretación y aplicación de dicho Convenio que se susciten con posterioridad al 14 de octubre de 1982.

Madrid, 24 de septiembre de 1982.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**José Pedro Pérez Llorca**

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 15 de octubre de 1982.—El Secretario general Técnico, **José Antonio de Yturriaga Barberán**.